UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 OCT. 2013

Visto el Memorando N° 553-2013-OGII de la Oficina General de Investigación e Innovación sobre propuesta de Reglamento de Subvención de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado y Posgrado Financiados con el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28451 se creó el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), como un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos por donde pasan los ductos principales conteniendo los hidrocarburos de los lotes 88 y 56, mejorando el bienestar de las comunidades involucradas y coadyuvando a la preservación del ambiente y de la ecología, en el marco del compromiso suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, según el artículo 2° de la citada ley, los recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los gobiernos regionales, municipalidades de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica e Ica, el área de Lima provincias exceptuando a Lima Metropolitana y las universidades públicas de esas jurisdicciones para los fines de investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), en cuyo artículo 9° prescribe que las universidades públicas deberán utilizar los recursos captados para fines de investigación científica y tecnológica, privilegiando aquellos estudios relacionados a la preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea; identificación y desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea; salud pública y prevención de enfermedades endémicas; y utilización eficiente de energías renovables;

Que, por otra parte, mediante la Ley N° 27293, de fecha 28 de junio de 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la Oficina de Investigación en cumplimiento de sus funciones y teniendo en consideración las disposiciones legales acotadas, ha elaborado el proyecto de Reglamento de Subvención de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado y Posgrado Financiados con el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para una adecuada administración de los recursos transferidos a la Institución;

De conformidad con el artículo 32°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de setiembre de 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782-2013-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Reglamento de Subvención de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado y Posgrado Financiados con el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), que consta de treinta y cuatro (34) artículos, cuatro (04) disposiciones finales y once (11) anexos, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

-03-

REGLAMENTO DE SUBVENCION DE PROYECTOS DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El presente reglamento establece las disposiciones que regulan el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos de tesis, otorgamiento de subvención y rendición de cuentas de los subvencionados, siendo el Vice Rectorado Académico (VRAC) y la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII), de la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) los responsables de su cumplimiento.

Artículo 2º Las normas que estable el presente reglamento de subvención de proyectos de tesis, está dirigido a los estudiantes de las últimas series de estudios de pregrado de las Escuelas de Formación Profesional y I ciclo de postgrado de la UNSCH.

BASES LEGALES

Artículo 3º El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Universitaria Nº 23733
- Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), Nº 28451 y su Reglamento
- Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga
- Reglamento de la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga
- Resolución del Consejo Universitario Nº 309-2008-UNSCH-CU

DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGICA

Artículo 4º La investigación científica y tecnológica es un proceso metodológico orientado a conocer y explicar la realidad, planteando alternativas que coadyuven a solucionar problemas de índole natural y cultural.

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 5º Los proyectos de tesis de pre y postgrado propuestos por los estudiantes estarán enmarcados dentro de las líneas de investigación, según Ley Nº 28451 y estructura del proyecto de investigación (**Anexo 6**).

Artículo 6º Las convocatorias se realizarán durante el año y se financiarán dos (02) proyectos de investigación por Escuela de Formación Profesional y cinco (05) por mención en la Escuela de Posgrado.

Artículo 7º El número de integrantes por tesis de pre y/o postgrado serán: El tesista, el asesor y el coasesor externo (este último opcional):

a. El tesista debe ser estudiante del tercio superior que haya culminado la serie 400 – I de pregrado y/o I ciclo de postgrado,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

b. El asesor debe ser un docente nombrado en la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga, cuyo título profesional haya sido vía tesis, o con grado en maestría o doctorado en una universidad pública o privada, en ambos casos reconocidos por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y participará directa y comprometidamente, con ética y profesionalidad en la elaboración y ejecución del proyecto, asumiendo también el rol de responsable, y

c. El coasesor debe ser un docente nombrado de una universidad nacional o privada reconocida por la Asamblea Nacional de Rectores, cuyo título profesional sea vía tesis, con grado en maestría o doctorado graduado en una universidad pública o privada, reconocidas por la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo 8º Las investigaciones tendrán una duración mínima de 8 meses y podrán contar con un plazo máximo de año y medio, aquellos proyectos cuya naturaleza lo amerite, previa recomendación por la Comisión Especial Evaluadora.

Artículo 9º La evaluación de los proyectos de tesis para estudiantes de pre y post grado, se llevará a cabo a través de la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII) y de una Comisión Especial Evaluadora designada para tal caso que pertenezcan al área de investigación del Proyecto. La Oficina General de Investigación e Innovación tendrá las siguientes funciones:

a. Verificar la documentación de los expedientes presentados.
b. Emitir acta de proyectos aptos.
c. Identificar y coordinar la conformación de las Comisiones de Evaluación
d. Organizar y supervisar el buen funcionamiento de las sesiones de evaluación por las Comisiones de Evaluación.

Artículo 10º Los proyectos que cumplan con presentar los siguientes requisitos serán admitidos:

a. Solicitud de inscripción al concurso debidamente llenado **(Anexo 01)**

b. Declaración Jurada de Autenticidad del proyecto a cargo del responsable del proyecto en la que declare bajo juramento que él y sus co-investigadores son los ejecutores del proyecto y la autenticidad de la misma **(Anexo 02)**.

c. Record Académico **(Anexo 03)**

d. Currículo vitae documentado del asesor y coasesor **(Anexo 05)**

e. Estructura del Proyecto de Investigación **(Anexo 06)**

f. Esquema de Informe Final de Investigación de Tesis **(Anexo 07)**

g. Formato de Artículo Científico **(Anexo 08)**

h. Carta de Compromiso Notarial del asesor, autorizando el descuento de sus haberes en caso de incumplimiento **(Anexo 09)**

i. Cuatro (04) ejemplares del Proyecto: con fuente arial tamaño 12 y a espacio uno y medio, impreso en A-4 y en formato digital (CD) un original firmado por el responsable del Proyecto y tres (03) copia simple. Cada ejemplar foliado y en su respectivo folder o anillado, a través de la Unidad de Trámite Documentario y el recibo por derecho de trámite.

j. Recibo de caja por S/. 10.00 por concepto de derecho de trámite documentario.

DE LA SUBVENCION DE PROYECTOS

Artículo 11º La subvención económica de los proyectos de la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga, proviene del Fondo de Desarrollo Socioeconómico Camisea (FOCAM) Ley No. 28451.

Artículo 12º El fondo de Camisea, es intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de la región de acuerdo a la Ley No. 28451.

Artículo 13º El monto máximo de la subvención por proyecto de tesis de pregrado y de postgrado será hasta S/. 10,000.00 nuevos soles.

Artículo 14º El presupuesto a financiar con los recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para el concurso de proyectos de tesis se hará de la siguiente manera:

BIENES	**%**
a. Bienes e insumos	10.00
b. Vestuario	3.00
c. Combustible y/o movilidad	3.50
d. Materiales y escritorio	3.00
SERVICIOS	
a. Servicios	7.00
b. Pasantías	10.00
c. Publicación	2.00
d. Capacitación	7.00
e. Asistentes de Investigación	10.00
f. Servicios de evaluación y monitoreo:	
- Evaluación del proyecto	1.50
- Monitoreo	1.50
- Evaluación de Informe final	1.50
EQUIPAMIENTO	
a. Equipamiento	40.00

Articulo 15º La subvención se entregará al asesor y tesista en dos armadas según cronograma de actividades y cadena de gasto mensual:

a. La primera armada del 40%, se entregará a la firma del contrato, previa a las garantías correspondientes.

b. La segunda armada del 60%, se entregará con la evaluación; favorable del informe técnico sustentado por el asesor y coasesor del 60% de avance del proyecto, de acuerdo al cronograma aprobado previa a las garantías correspondientes.

DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 16º La evaluación técnica y financiera para la subvención de los proyectos de tesis estará a cargo de la Oficina General de Investigación e Innovación. El Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación y la Comisión Ejecutiva, designarán una Comisión Especial Evaluadora (CEE) integrada por tres docentes investigadores ordinarios, de la más alta categoría y cuyas especialidades estén relacionadas con el tema del proyecto de tesis.

Artículo 17º La evaluación del proyecto de tesis, por la comisión correspondiente se desarrollará considerando los siguientes rubros:

1. Situación Académica del tesista:

Ser estudiante del tercio superior hasta la serie 400-I de pregrado y/o I ciclo de postgrado.

2. Del proyecto de tesis:

2.1. Cualidades de la propuesta de investigación:

a. Importancia, originalidad y actualidad del tema propuesto.

b. Relevancia en el avance de la ciencia, de la tecnología y/o del conocimiento.

c. Impacto esperado en el desarrollo sostenible.

d. De las líneas de investigación:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del proyecto Camisea.
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de las energías renovables.

2.2. Formulación del Proyecto **(Anexo 06)**

a. Planteamiento del problema, hipótesis y relevancia de los objetivos.

b. Calidad y adecuación de la metodología.

c. Consistencia de metas propuestas con la Formulación del Proyecto.

d. Grado de integración con otros proyectos de investigación.

e. Adecuación de presupuesto y cronograma con objetivos y metodología.

f. Consideraciones de riesgo ambiental y su mitigación.

g. Referencias bibliográficas actualizadas, referidas al tema.

Artículo 18º En el resultado de las evaluaciones se tendrá en cuenta el orden de mérito alcanzado por proyecto de tesis, limitando hasta dos (2) tesis por cada Escuela de Formación Profesional y cinco (5) tesis por mención en la por Escuela de Postgrado.

Artículo 19º Los resultados del concurso serán publicados en la página Web de la universidad y se comunicará a los ganadores mediante correo electrónico.

Artículo 20º La Oficina General de Investigación e Innovación solicitará la emisión de la resolución correspondiente a través de VRAC, de acuerdo a la disponibilidad del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).

DEL CONTRATO

Artículo 21º Se otorgará la subvención económica al asesor y tesista mediante contrato suscrito entre el asesor, tesista y la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga (Anexo 10), para ser manejado en cuenta mancomunada. El contrato de subvención se ajustará al presente Reglamento y a la suscripción del mismo en la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 22º Para la aplicación del presente reglamento, el asesor y tesista, tienen las siguientes responsabilidades:

a. Recibir de la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga a través de sus órganos correspondientes los fondos de la subvención y administrarlos.

b. Realizar la tesis en el plazo establecido y condición detallada en el contrato.

c. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención en caso de incumplimiento de obligaciones en su calidad de asesor o tesista en un plazo máximo de 30 días hábiles, a través de la Oficina General de Administración, presentar los informes técnicos de avance y de rendición de cuentas en los plazos establecidos.

d. Los informes requeridos por la Comisión Ejecutiva y a la Oficina General de Investigación e Innovación.

e. Asumir el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona.

f. Publicar un artículo científico en una revista indizada de publicaciones científicas.

g. El tesista responsable tiene las siguientes facultades:

- Elaborar los informes de avance del proyecto y rendición de cuenta mensual tanto a la Oficina General de Investigación e Innovación como a la Comisión Ejecutiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

- Cumplir con los compromisos económicos y logísticos que han asumido como aporte a la tesis frente a la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga y a otras instituciones.

- Indemnizar por daños y perjuicios a la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga con el monto total de la subvención en el caso que el proyecto de tesis no se realice o se suspenda por hecho imputable a los ejecutores.

Artículo 23º El contrato de subvención comprende los siguientes aspectos:

a. Naturaleza, objeto, duración, responsabilidad, penalidad, garantía y resolución del contrato

b. Costo total del proyecto, que otorga la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga como subvención

c. Obligación del asesor y el tesista de llevar la contabilidad del manejo de los recursos otorgados como subvención debiendo entregar a la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga, a través de la oficina de abastecimientos, los comprobantes de pago y/o documentos contables originales que sustenten los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.

d. Los materiales, insumos y fuentes bibliográficas de laboratorio y/o gabinete adquiridos para el desarrollo del proyecto de tesis, constituyen patrimonio institucional, estarán bajo custodia del responsable del proyecto y formarán parte del patrimonio del respectivo programa o línea de investigación de la Oficina General de Investigación e Innovación. En caso de deterioro o pérdida, el costo de la reparación y la reposición serán asumidos por el responsable del proyecto (RCU N° 972-2008).

Artículo 24º La garantía a que se refiere el inciso a. del artículo anterior, se detallará a través de un clausula especial dentro del contrato donde se obliga a cumplir con cada una de las cláusulas del mismo, y en caso contrario, a devolver los montos recibidos, con los intereses de ley.

Articulo 25º La Oficina General de Investigación e Innovación podrá suspender los desembolsos por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales;

b. Si se comprueba que la tesis es copia de otra ya realizada, lo cual se considera falta grave y será motivo de sanción económica y administrativa;

c. Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados;

d. Si en el tiempo máximo de tres meses contado a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la subvención no hubiese sido utilizada o estuviese detenida y

e. A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.

Artículo 26º La Oficina General de Investigación e Innovación podrá subvencionar otros proyectos de tesis, respetando el orden de mérito del concurso de proyecto de tesis de pre y postgrado, en los siguientes casos:

a. Si renuncia el investigador responsable de un proyecto ganador antes de la firma del contrato;

b. Si transcurridos noventa (90) días hábiles desde la recepción de la notificación de haber ganado el concurso de tesis, el asesor y tesista no se acogen a la subvención.

Artículo 27º La oficina general de administración hará efectivo los desembolsos de acuerdo a la cadena de gastos.

DE LA PENALIDAD

Artículo 28º El subvencionado incurso en el alcance del artículo 25, no podrá volver a postular al concurso de subvención. La sanción será impuesta conforme a Ley, mediante las acciones legales correspondientes.

Articulo 29º El tesista que incumpla con el contrato firmado, no podrá optar el título profesional en ninguna universidad del país, para lo cual se comunicará a las mismas.

Articulo 30º El asesor que incumpla con la rendición de cuentas, se le descontará de sus haberes el monto no rendido y se formulará las denuncias respectivas de acuerdo a ley.

DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Artículo 31º Durante la fase de ejecución del proyecto, el tesista presentará a la Oficina General de Investigación e Innovación:

a. Un informe de avance técnico y económico documentado (facturas y/o comprobantes de pagos originales) sobre los gastos por ejecución del proyecto de tesis, al 50% de avance, de acuerdo al cronograma presentado en el documento del proyecto y aprobado por la Comisión Ejecutiva, pero si el informe económico presenta saldos por rendir, éstos deberán estar justificados en el informe técnico correspondiente, para proceder a otorgar el siguiente desembolso;

b. Informe técnico y económico sustentado documentalmente al final de la ejecución del proyecto al 100%;

c. Publicación de los resultados de la investigación de tesis, como artículo científico, después de su aprobación y/o sustentación en la Oficina General de Investigación e Innovación y;

Artículo 32º El tesista, en caso debidamente justificado, que no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, solicitará la ampliación ó prórroga, antes de la fecha de vencimiento, lo que se formalizará a través de una adenda al contrato. En caso contrario, se resolverá el contrato y se iniciarán las acciones administrativas y legales que correspondan para recuperar del monto otorgado más los intereses legales generados hasta la fecha de la cancelación respectiva.

DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 33º La Comisión Ejecutiva y la Oficina General de Investigación e Innovación, realizarán el seguimiento y control del proyecto de tesis mediante:

a. Informe de avance técnico y de revisión de cuentas;

b. Visita de inspección y o monitoreo;

c. Evaluación de los informes de avance técnico y final, y

d. La Oficina General de Investigación e Innovación enviará carta al subvencionado con 20 días hábiles de anticipación para recordarle la entrega del informe final técnico y económico del proyecto.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Artículo 34º Los resultados del proceso de evaluación serán informados por la Comisión Especial Evaluadora a la Oficina General de Investigación e Innovación y publicados en la Página Web de la Universidad Nacional de de San Cristóbal de Huamanga, para luego ser aprobados mediante Resolución.

CRONOGRAMA DE EVALUACION

El proceso del concurso se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Presentación de proyectos en la Oficina General de Investigación e Innovación	02 al 05 de octubre de 2013
2. Evaluación externa	07 al 10 de octubre de 2013
3. Levantamiento de observaciones (sólo los proyectos observados).	11 al 15 de octubre de 2013
4. Publicación de resultados	16 de octubre de 2013
5. Adjudicación de proyectos ganadores	17 de octubre de 2013

DISPOSICIONES FINALES

Primero. Los estudiantes del tercio superior de pregrado a partir de la serie 400-I (concluida) y del primer ciclo de postgrado (concluido) tienen la opción de participar en un solo proyecto de tesis para ser financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).

Segundo. Un docente podrá asesorar hasta dos tesis financiadas por el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y tener como coasesor a un profesional externo siempre y cuando éste sea reconocido como investigador, previa presentación de resoluciones directorales o rectorales. Asimismo, no podrán asesorar otros proyectos mientras sus asesorados no concluyan sus tesis.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

Tercero. El dictamen de la Comisión Especial Evaluadora, de aprobación o desaprobación de los proyectos de tesis de pre y postgrado, para subvención, es inapelable.

Cuarto. Todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), en coordinación con la Oficina General de Investigación e Innovación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

-12-

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: SUBVENCION DE TESIS CON RECURSOS DEL FOCAM

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Yo,.....asesor/estudiante de la Facultad de,, Escuela de Formación Profesional de....., identificado(a) con D.N.I. Nº.....con código de estudiante Nº....., con domicilio legal:. (Jirón/avenida),..... teléfono..... ante. usted, con todo respeto me presento y expongo:

Que, solicito subvencionar proyectos de tesis con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), y se me considere como postulante en la siguiente Línea: (marcar con "x").

- ☐ Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- ☐ Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea .
- ☐ Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas y
- ☐ Utilización eficiente de energías renovables.

Para el efecto, adjunto a la presente la documentación requerida y debidamente ordenada de de acuerdo a los requisitos del Reglamento.

POR LO EXPUESTO:

Señor Rector, sírvase atender mi solicitud por ser justicia.

Ayacucho, ...de de 2013

(Firma) asesor tesista

Serie de Estudios.....

Escuela de Formación Profesional:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

-13-

ANEXO 02

DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

YO,.....tesista, identificado con DNI..... y código de estudiante Nº..... con domicilio legal en (Jr. Av.).....estudiante de la Facultad Escuela de Formación Profesional de....., en calidad de estudiante del tercio superior de.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta su culminación, y de no tener deudas pendientes con la Institución.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento de Subvenciones de proyectos de tesis financiados por el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huamanga a los.....días del mes de.....de 2013

Firma:

Serie de estudios:.....

Carrera profesional:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 03

RECORD ACADEMICO (Adjuntar)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 04

EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS POR LA

COMISIÓN EVALUADORA

Presidente:.....

Miembro 1:.....

Miembro 2:.....

Miembro 3:.....

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:.....

.....

.....

PUNTUACIONES: 1 REGULAR, 2 BUENO, 3 MUY BUENO y 4 EXCELENTE

Nº	RUBRO	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN
1.	**CUALIDADES DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (9.0, puntaje máximo)**		
1.1	Originalidad y actualidad del tema propuesto		
1.2	Relevancia científica, relevancia social, viabilidad		
1.3	Impacto esperado de los resultados en el plano socioeconómico.		
2.	**FORMULACIÓN DEL PROYECTO TESIS (12.0 puntaje máximo)**		
2.1	Formulación del problema, determinación de objetivos y formulación de hipótesis		
2.2	Marco teórico con referencias bibliográficas y propuestas teóricas		
2.3	Metodología indicando el nivel, tipo, método, diseño, técnicas e instrumentos Y grado de interdisciplinaridad		
3.	**CONDICIÓN DEL ESTUDIANTES (4.0 puntaje máximo)**		
3.1	Estudiante Tercio Superior (5 puntos)		

PUNTAJE TOTAL 25.0 (máximo)

Firmas:

.....			
Presidente	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 05

CURRÍCULO VITAE DOCUMENTADO DEL ASESOR Y COASESOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 5-A

(CARATULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADEMICO

OFICINA GENERAL DE INVESTIGACION E INNOVACION

SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)

Titulo del Proyecto de Investigación:

Línea de investigación:

Tesista Responsable:

Asesor :

Coasesor :

FECHA DE REGISTRO:

Fecha de inicio:

Fecha de culminación:

Ayacucho, de de 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 6

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del Proyecto
1.2. Investigador responsable
1.3. Investigador (es) corresponsable (s) e instituciones a la que representa
1.4. Responsabilidad de cada uno de los investigadores.

2. ASPECTOS CONCEPTUAL

2.1. Planteamiento del Problema

2.1.1. Planteamiento o definición del Problema
2.1.2. Formulación del problema de investigación

2.2. Objetivos
2.3. Justificación

- Porque es necesario hacerlo y a quien y como beneficiará
- Viabilidad del proyecto
- Delimitación del proyecto
- Aporte tecnológico al desarrollo Regional

2.4. Bases Teóricas
2.5. Hipótesis y operacionalización de variables

3. ASPECTOS METODOLOGICOS

3.1. Tipo de estudio
3.2. Diseño de la Investigación
3.3. Población o Universo
3.4. Unidad de análisis y muestra
3.5. Instrumentos de recopilación de datos.
3.6. Análisis estadístico y pruebas de hipótesis
3.7. Ética de la Investigación

4. ASPECTO ADMINISTRATIVO

4.1. Recursos requeridos
4.2. Cronograma de trabajo
4.3. Presupuesto del Proyecto (respetando codificador de gastos actualizado).

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS actualizadas, referidas al tema

6. ANEXOS (opcional)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 7

ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN TESIS

Caratula
Índice
Resumen
Introducción

Capítulo I

Generalidades

1.1. Ámbito de estudio
1.2. Antecedentes
1.3. Logro de los objetivos
1.4. Verificación de la hipótesis

Capítulo II

Marco Metodológico y Técnicas

3.1. Recolección de Datos
3.2. Procesamiento y Análisis de Datos

Capítulo III

Resultados

Capítulo IV

Interpretación de datos
Discusión
Conclusiones y recomendaciones
Agradecimientos
Bibliografía utilizada
Anexos (cuadros, figuras, planos, fotografías, etc.) debidamente referenciados en el texto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 8

FORMATO DE ARTICULO CIENTIFICO

Para su publicación deberán tener la siguiente estructura:

TITULO. Debe ser breve, claro, preciso con un número promedio de 15 palabras. Escrito en mayúsculas, variando al tipo cursiva cuando se trate de nombres científicos.

AUTOR(ES). Apellidos y nombres. Al final indicar el correo electrónico del responsable.

RESUMEN. En él se expondrán en forma precisa la esencia del trabajo teniendo en cuenta los Objetivos, Material y Métodos, Resultados y Conclusiones, no debe exceder más de 200 a 250 palabras. Al final se consignarán las palabras clave en número no mayor de 05.

- 1677 -

ABSTRACT. Encabezada por el título en inglés, viene a ser el resumen traducido al inglés y debe considerar: Objective, Setting, Material and Methods, Results and Conclusions. Al final se escribirá los Key words en número no mayor de 05.

INTRODUCCION. Que incluye la exposición de motivos del trabajo y breve referencia de la literatura pertinente citas correctamente con el estilo Vancouver. Al finalizar debe señalar los objetivos del trabajo.

MATERIAL Y METODOS. De la manera más clara describir lo estudiado precisando su ubicación espacial y temporal. Así como consignar la metodología utilizada.

RESULTADOS. Los resultados serán presentados literalmente o usando tablas, gráficos, figuras, fotografías, croquis u otros documentos necesarios para el entendimiento del texto.

DISCUSION. Comprenderá la interpretación de los resultados, su concordancia o discordancia con los trabajos realizados por otros autores sobre el mismo tema. Al final del mismo señalar las conclusiones del trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. Se consignará el sistema Vancouver para ciencias o APA para ciencias sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 9

CARTA NOTARIAL DEL ASESOR, AUTORIZANDO EL DESCUENTO DE SUS HABERES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- 1677 -

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

ANEXO 10

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO TRABAJO DE INVESTIGACION DE PREGRADO O POSGRADO CON FINANCIAMIENTO RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)

Consta en este documento de Adjudicación de Recursos que otorga la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el desarrollo del proyecto de investigación, titulado "_____" que se celebra entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debidamente representada por el Sr. Rector, _____, identificado con DNI Nº _____ con domicilio _____ provincia de Ayacucho, que en adelante se denominará UNSCH, y de la otra parte, el responsable del Proyecto, Señor _____ identificado con DNI Nº _____, señalando domicilio legal para estos efectos en _____ a quien en delante de denominará **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"**, declarando que las partes convienen en lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en base a la Resolución de Consejo Universitario Nº 309-2008-UNSCH-CU, aprobó el Reglamento que Norma el Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Resolución Nº_____, del ____ de _____ del 2013, acuerda la ejecución del proyecto de investigación titulado: "_____", en adelante denominado el **"PROYECTO"**, que será desarrollado por el **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"**, quien en declaración jurada compromete su carácter original.

El **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"** se obliga a informar por escrito a la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII), sobre cualquier avance previo y cualquier financiamiento, que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"**, deberá rembolsar a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el íntegro de los fondos recibidos.

CLAUSULA TERCERA: DURACION

El presente compromiso tiene una duración de _____ meses, para el desarrollo, ejecución y transferencia. Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán ser concluidas en el plazo establecido según cronograma aprobado. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico sustentatorio, emitido por la Oficina General de Investigación e Innovación, se podrá autorizar la prórroga del término del presente compromiso, por un plazo que se establecerá en su informe aprobatorio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

CLAUSULA CUARTA: DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Para la ejecución de este compromiso, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta del proyecto de investigación aprobado.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL "RESPONSABLE DEL PROYECTO"

El **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"** se compromete:

a. Elaborar el Proyecto, conforme a las bases de concurso.

b. Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del Proyecto, de acuerdo al cronograma aprobado.

c. Presentar los avances parciales, en forma impresa y digital, del Proyecto. Los informes parciales y el final, deberán ser entregados en dos ejemplares impresos y versión electrónica. El Informe final debe incluir un artículo científico 6 a 10 páginas, respetando las pautas de edición

d. Presentar el informe final de resultados técnicos y científicos de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta del proyecto de investigación aprobado.

e. Sustentar, a solicitud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los resultados intermedios y/o finales del Proyecto en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se compromete a financiar el proyecto por un monto de/100 nuevos soles (S/.) para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del Proyecto en coordinación con la Oficina General de Investigación e Innovación y la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

CLAUSULA SEPTIMA: CONTROL Y FISCALIZACION

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente documento.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que en caso de Auditoría a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga incluya al **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"** de Investigación, de conformidad con las normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLAUSULA OCTAVA: COORDINACION ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el "RESPONSABLE DEL PROYECTO" de investigación y la Oficina General de Investigación e Innovación.

CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del Proyecto de Investigación serán de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. El **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"** es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la duración del proyecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 782 -2013-UNSCH-CU

CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto de Investigación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL COMPROMISO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados. En caso de incumplimiento por el **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"**, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga requerirá por escrito el levantamiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del contrato y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al **"RESPONSABLE DEL PROYECTO"** ante el incumplimiento por parte de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de sus obligaciones.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, firman:

(Nombre) (sello y nombre)
RESPONSABLE DEL PROYECTO **RECTOR**

Ayacucho, octubre 2013